

LEY Nº 32642

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DE LOS LÍMITES
DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA CON LOS
DISTRITOS DE CANCHAUQUE, SONDORILLO Y
SONDOR DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA
DEL DEPARTAMENTO DE PIURA**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto sanear los límites del distrito de Huancabamba con los distritos de Canchaque, Sondorillo y Sondor de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

Artículo 2. Delimitación

Las memorias descriptivas de los límites del distrito de Huancabamba con los distritos de Canchaque, Sondorillo y Sondor de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, son las siguientes:

a. Límite entre los distritos de Huancabamba y Canchaque

a.1 El límite inicia en la confluencia de la quebrada Payasca con la quebrada Pariamarca (trifinio entre los distritos de Huancabamba, Canchaque y Lalaquiz); continúa, en dirección sureste, por la estribación noroeste del cerro Sauce; hasta la cumbre del cerro Sauce (referencia: cota 2885); continúa en dirección este por la divisoria de aguas de la quebrada Chorro Blanco con la quebrada Pariamarca; hasta la intersección de la divisoria de aguas de las quebradas Chorro Blanco, Pariamarca y Angostura; continúa en dirección sur por la divisoria de aguas del río Sapce (que luego cambia de nombre a Bigote) (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Chorro Blanco, La Cabrera y Singocate) y la quebrada Los Potreros con el río Huancabamba (que tiene entre sus tributarios a las quebradas Angostura y Sauce Chico); finaliza en la intersección de las divisorias de aguas de las quebradas Los Potreros, Sauce Chico y Uchupata (trifinio entre los distritos de Huancabamba, Canchaque y Sondorillo).

a.2 La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Morropón, Perú, 1:100 000. 2º edición. Serie J631, hoja 0960 (11-d). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huancabamba, Perú, 1:100 000. 2º edición. Serie J631, hoja 1060 (11-e). Lima, Perú.

b. Límite entre los distritos de Huancabamba y Sondorillo

b.1 El límite inicia en la intersección de las divisorias de aguas de las quebradas Los Potreros, Sauce Chico y Uchupata (trifinio entre los distritos de Huancabamba, Canchaque y Sondorillo); continúa en dirección este por divisoria de aguas de las quebradas Sauce Chico y Capsol con la quebrada Uchupata hasta la intersección de la divisoria de las quebradas Capsol, Sangrín y Uchupata; continúa en dirección sureste en línea recta hasta la naciente de la quebrada Sangrín (referencia: coordenada UTM 665 263 m E y 9 412 953 m N); continúa aguas

abajo por el talweg de la quebrada Sangrín y finaliza en la desembocadura de la quebrada Sangrín en el río Huancabamba (trifinio entre los distritos de Huancabamba, Sondorillo y Sondor).

- b.2 Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.
- b.3 La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Morropón, Perú, 1:100 000. 2º edición. Serie J631, hoja 0960 (11-d). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huancabamba, Perú, 1:100 000. 2º edición. Serie J631, hoja 1060 (11-e). Lima, Perú.

c. Límite entre los distritos de Huancabamba y Sondor

c.1 El límite inicia en la desembocadura de la quebrada Sangrín en el río Huancabamba (trifinio entre los distritos de Huancabamba, Sondorillo y Sondor); continúa aguas arriba por el talweg del río Huancabamba hasta la desembocadura de la quebrada Chantaco en el río Huancabamba; continúa aguas arriba por el talweg de la quebrada Chantaco hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en la quebrada Chantaco (referencia: coordenada UTM 681 680 m E y 9 418 447 m N)5; continúa aguas arriba por esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento en la coordenada UTM 682 294 m E y 9 418 251 m N; continúa en dirección noreste por la vaguada noreste de esta quebrada sin nombre y finaliza en la intersección con el límite interdepartamental Piura-Cajamarca (Ley 30277).

c.2 Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

c.3 La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huancabamba, Perú, 1:100 000. 2º edición. Serie J631, hoja 1060 (11-e). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los límites contenidos en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO HUANCABAMBA CON LOS DISTRITOS CANCHAQUE, SONDORILLO Y SONDOR, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA

